



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

Siendo las 17:00 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince, en las oficinas que ocupa el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en Hidalgo Poniente número 600, Colonia La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, estando reunidos los C.C. Silvano Jaime Pulido López, Presidente del Comité de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en adelante “el Comité”; Alma Rosa González Díaz, Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Responsable de la Unidad de Información; y Miguel Ángel Pérez Lugo, Contralor Interno, todos ellos adscritos al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios e integrantes de “el Comité”, se dio inicio a su **Primera Sesión Extraordinaria**, bajo la siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistentes y aprobación del orden del día.
2. Presentación de la propuesta de resolución referente a la solicitud de información pública, con número de folio 00301/ISSEMYM/IP/2014.
3. Presentación de la propuesta de resolución referente a la solicitud de información pública, con número de folio 00302/ISSEMYM/IP/2014.
4. Asuntos Generales.

1. LISTA DE ASISTENTES Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El C.P. Silvano Jaime Pulido López, Presidente de “el Comité” pasó lista de asistencia a los presentes, dando por instalada la sesión.

La Responsable de la Unidad de Información, en uso de la palabra dio lectura al orden del día, siendo aprobada por los integrantes de “el Comité”.

2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, CON NÚMERO DE FOLIO 00301/ISSEMYM/IP/2014.

El quince de diciembre del dos mil catorce, el particular presentó ante la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, la solicitud de información pública en los siguientes términos:

Descripción clara de la información solicitada

“Solicito copias simples digitalizadas en versión pública del proyecto de resolución de la solicitud de acceso a datos personales No. 00001/ISSEMYM/AD/2014, el cual fue sometido a consideración de los miembros del Comité de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en el acta de la cuarta sesión extraordinaria, de fecha 10 de febrero del año 2014. Asimismo, se pide se adjunte el acuerdo que funde y motive la clasificación de lo solicitado De igual forma, solicito copias simples digitalizadas en versión pública del proyecto de resolución de la solicitud de acceso a datos personales No. 00129/ISSEMYM/AD/2014, el cual fue sometido a consideración de los miembros del Comité de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en el acta de la décima sesión



“2015. Año del Bicenterio Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

extraordinaria, de fecha 27 de mayo del año 2014. Asimismo, se pide se adjunte el acuerdo que funde y motive la clasificación de lo solicitado.” (SIC).

Considerando que la información solicitada por el particular, se refiere a resoluciones emitidas en el ejercicio de las atribuciones del Comité de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, documentos que obran en los archivos de la Unidad de Información; se determinó turnar el expediente a resolución, mismo que fue sometido en esta sesión a consideración de los miembros de “el Comité”, quienes emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO: CI/ISSEMYM-A01-01E/2015.- Con fundamento en los artículos 3, 4, 25 fracción I, 30 fracciones III y VII, 41 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4, fracción VII; así como en los numerales cuarenta y seis y cuarenta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes la resolución presentada por la Unidad de Información, mediante la cual el Comité de Información clasifica como confidencial los datos personales contenidos en las resoluciones folios CI/ISSEMYM-A04-04E/2014 y CI/ISSEMYM-A04-10E/2014, emitidas por este Comité de Información durante el ejercicio 2014; así mismo, aprueba las versiones públicas de dichas resoluciones presentadas por la Unidad de Información.

En este sentido, se instruye a la Responsable de la Unidad de Información para que notifique en términos de Ley la resolución respectiva al particular.

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, CON NÚMERO DE FOLIO 00302/ISSEMYM/IP/2014.

El dieciséis de diciembre de dos mil catorce, el particular presentó ante la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, la solicitud de información pública en los siguientes términos:

Descripción clara de la información solicitada

“Solicito atentamente tenga a bien informarme sobre las Recetas Médicas emitidas y efectivamente surtidas al paciente en farmacia en el periodo de Enero del 2014. Le solicito que dicha información contenga: Fecha de emisión de la receta médica. Número de la Matrícula y/o cedula profesional y/o número de identificación del Médico que la prescribe. Clave del Medicamento (Clave Cuadro Básico de Medicamentos) y/o Descripción clara del medicamento de prescripción. Cantidad o número de piezas entregadas al paciente por cada clave. Fecha de entrega del medicamento al paciente. Lo anterior, lo solicito para cada unidad médica usuaria. Favor de proporcionar dicha información en medio electrónico. Sin más por el momento agradezco la atención prestada. Muchas gracias” (SIC).



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información

“P.D. Les comunico que esta información ya la había solicitado con el Folio 280/ISSEMYM/IP/2014, pero en la respuesta no venía ingresado el Número de la Matrícula y/o cedula profesional y/o número de identificación del Médico que la prescribe. Solicito de la manera más atenta y por favor me sea enviada la respuesta completa. Muchas gracias” (SIC).

La Unidad de Información turnó el requerimiento a los Servidores Públicos Habilitados de la Coordinación de Administración y de la Coordinación de Servicios de Salud del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para su atención.

Posteriormente, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los Servidores Públicos Habilitados a quienes se les turnó el requerimiento de la presente solicitud, informaron a la Responsable de la Unidad de Información a través del SAIMEX, lo siguiente:

El Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Administración:

“Con fundamento en los artículos 4, 40 fracciones I y II, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se confirma a la Unidad de Información que no se cuenta con la información tal y como es solicitada, lo anterior debido a que no se cuenta con un documento tal cual lo solicita la particular, que indique la fecha de emisión de recetas médicas, matrícula médica que la emite y fecha de entrega al paciente; sin embargo se envía a la Unidad de Información, el listado de medicamentos que fueron suministrados a través de farmacia a pacientes por unidades médicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios del mes de enero de 2014, en el cual únicamente se indica: unidad médica, clave ISSEMyM, descripción del medicamento y cantidad entregada. Además es importante señalar que de conformidad con el numeral 203F30000 décimo segundo guión, una de las funciones de la Coordinación de Servicios de Salud, es el organizar, supervisar y controlar el funcionamiento de las unidades médicas del Instituto, así como establecer mecanismos que garanticen un alto grado de eficiencia y calidad en los servicios que proporcionan a la población derechohabiente.” (SIC).

El Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Servicios de Salud:

“Con fundamento en los artículos 4, 25 fracción I, 40 fracciones I, II y V, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se hace del conocimiento de la Unidad de Información, que una vez realizada la búsqueda de la información, no se cuenta con el detalle solicitado, confirmando que para estar en posibilidades de entregar la información con el grado de detalle solicitado; como son, fecha de emisión de la receta, matrícula, cédula o identificación del médico que prescribió y fecha de entrega del medicamento, ésta se tendría que procesar y resumir de las recetas médicas que en su momento fueron prescritas por los médicos a pacientes de las unidades médicas de este organismo auxiliar o de algunos otros documentos, por lo anterior con fundamento en el artículo 41 de la citada Ley, que señala que: “Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones”, la Coordinación de Servicios de Salud, no se encuentra en posibilidades de procesar



“2015. Año del Bicenterio Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

dicha información; además de la cantidad de tiempo y personal necesario para llevar a cabo una investigación de tal petición por el número de recetas que se emiten en un mes por unidad médica; información que además tendría que extraerse de documentos que contienen datos personales sensibles, por tratarse de recetas médicas que fueron otorgadas a pacientes para un determinado tratamiento médico, lo que pone en riesgo la intimidad de los pacientes del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, al realizar un procesamiento de las recetas médicas emitidas; por lo anterior, se solicita a la Unidad de Información, someter a consideración del Comité de Información de este organismo auxiliar, ratificar la clasificación como confidencial de las recetas médicas emitidas en las unidades médicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 25 fracción I, 30 fracciones III y VII y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en el artículo 4 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; además es importante considerar que mediante el acuerdo CI/ISSEMYM-A01-16E/2014 emitido en la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria, el Comité de Información aprobó la clasificación como confidencial de las recetas médicas emitidas en las unidades médicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.” (SIC).

Conocidas las respuestas de los Servidores Públicos Habilitados, la Unidad de Información elaboró proyecto de resolución, mismo que fue sometido en esta sesión a consideración de los miembros de “el Comité”, quienes emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO: CI/ISSEMYM-A012-01E/2015.- Con fundamento en los artículos 2 fracción II, 25 fracción I, 30 fracciones III y VII y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en el artículo 4 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en los numerales cuarenta y seis y cuarenta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes la resolución presentada por la Unidad de Información, mediante la cual el Comité de Información ratifica la clasificación como información confidencial a las recetas médicas emitidas en las unidades médicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Así mismo, con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se determina sea enviado a la peticionaria el listado de medicamentos que fueron suministrados en enero de 2014 a través de las farmacias del ISSEMyM a los pacientes por unidad médica.

En este sentido, se instruye a la Responsable de la Unidad de Información para que notifique en términos de Ley la resolución respectiva al particular.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

3. ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 17:30 horas del mismo día, por lo que firman al margen y al calce de la presente acta los que en ella intervinieron.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

SILVIANO JAIME PULIDO LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO

RESPONSABLE DE LA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

TITULAR DEL ÓRGANO
DE CONTROL INTERNO

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ LUGO
CONTRALOR INTERNO